



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, veintiocho de enero de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación de Sociedad Patrimonial
Solicitante	Sandra Patricia Serna Yepes
Demandado	Juan Guillermo Monroy Herrera
Radicado	05001-31-10-011- 2020-00158 -00
Decisión	Notifica Por Conducta Concluyente - Ordena Emplazamiento.

Teniendo en cuenta el escrito que antecede allegado vía correo electrónico de contestación de la presente demanda, téngase notificado por conducta concluyente al demandado y abogado Juan Guillermo Monroy Herrera, según lo contemplado en el artículo 301 CGP. 77426 del C.S de la J.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 523 CGP, continuando con la ritualidad del asunto, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, para que hagan valer sus créditos. El cual se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo establecido por el artículo 108 CGP.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a28b0d76df88940682fa690a96543f4a9f788845a757de7441ccd93f8
d28e35c**

Documento generado en 28/01/2022 11:40:26 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**